

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Dec. Nº 5525, que nombra al Teniente Coronel Braulio Alvarez Sánchez, E. N., Jefe de la Policía Nacional y al Coronel David Antonio Hart Dottin, Ayudante del Director General de los Servicios Tecnológicos de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

G. O. Nº 8449, del 18 de Febrero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5525

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Teniente Coronel Braulio Alvarez Sánchez, E. N. queda nombrado Jefe de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel David Antonio Hart Dottin.

Art. 2.—El Coronel David Antonio Hart Dottin queda nombrado Ayudante del Director General de los servicios Tecnológicos de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5526 que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado al Lic. Ricardo Cury Espinosa.

G. O. Nº 8449, del 18 de Febrero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5526

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Licenciado Ricardo Cury Espinosa para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5527, que autoriza la impresión de una emisión de sellos semipostales para la Campaña contra la Tuberculosis.

G. O. Nº 8449, del 18 de Febrero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5527

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio de 1950;

VISTO el inciso d) del artículo 2 de la Ley Nº 3578, del 12 de junio de 1953;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Para los fines de cumplimiento del inciso d) del artículo 2 de la Ley Nº 3578, del 12 de junio de 1953, se autoriza una emisión de UN MILLON (1,000,000) de sellos semipostales para la campaña contra la tuberculosis, de la denominación de un centavo (1 cent.) de valor facial.

Art. 2.—Este sello será de forma triangular (triángulo equilátero), con 40 milímetros de largo por cada lado. Otro triángulo interior forma con el primero una franja triangular de 3 milímetros de ancho que contiene la siguiente leyenda: CRUZADA NACIONAL DE VACUNACION CON B. C. G. REPUBLICA DOMINICANA. Fondo y franja serán de color anaranjado claro.

En la parte interior del diseño, dos círculos concéntricos forman un campo circular con el mismo color anaranjado del fondo, en cuyo centro figura la doble cruz, símbolo